

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 659 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

17 JUL. 2024

VISTO:

El informe N°082-2024-MPM/SGGRD/TCDM de fecha 08 de Julio del 2024 y el Acta de Diligencia de ITSE Anexo 09 de fecha 03 de Julio del 2024, donde se sustenta la diligencia realizada por parte del Grupo de Inspector designado para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, **PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES**, de la "INSTITUCION EDUCATIVA N°00865", ubicado en el Centro Poblado El Álamo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente N° 571180 de fecha 26 de junio del 2024, el Gobierno Regional de San Martín, a través del Gerente de Infraestructura **FIDEL ANGEL CALLE SANTISTEBAN**, solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, de la **INSTITUCION EDUCATIVA N°00865**", ubicado en el Centro Poblado El Álamo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando: Anexo 01 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Plano de Ubicación y Localización y Plano de Planta General;

Que, el Grupo Inspector designado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, conformada por el Ing. **JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES**, Arq. **TATIANA C. DIAZ MENDOZA**, a través del Acta de Diligencia ITSE (ANEXO 09), comunican que con fecha 03/07/2024 ejecutaron la Diligencia ITSE al establecimiento de la "INSTITUCION EDUCATIVA N°00865", ubicado en el Centro Poblado El Álamo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; sin embargo al momento de la diligencia ITSE, el Grupo de Inspectores verifica y deja constancia que **no se puede evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad, al no encontrarse implementado el Establecimiento Objeto de Inspección NO CUMPLE para el tipo de actividad a desarrollar; así también porque la infraestructura presenta riesgo de colapso, con las condiciones de seguridad según lo verificado por el Grupo Inspector;**

Que con informe N°082-2024-MPM/SGGRD-JMGF de fecha 08 de Julio del 2024, el coordinador del Grupo Inspector Arq. **TATIANA C. DIAZ MENDOZA** concluye que el establecimiento de la "INSTITUCION EDUCATIVA N°00865", ubicado en el Centro Poblado El Álamo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, **NO CUMPLE** con las condiciones de Seguridad de Edificaciones para el funcionamiento de **EDUCACION**, de acuerdo al Nivel de **RIESGO ALTO**, conforme a lo adjuntando: Anexo 7 y 7ª, Anexo 09 acta de diligencia ITSE y Panel Fotográfico (anexo 18);

Que, el Artículo 28, inciso c) del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala: Si el Establecimiento Objeto de Inspección no se **encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar**, el Grupo Inspector deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de Inspección, ante la imposibilidad de evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad. Con dicha Acta, el **Órgano Ejecutante** concluye el procedimiento emitiendo la respectiva **resolución denegatoria;**

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";





Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, publicado en el diario oficial el Peruano el 05 de febrero del 2024 y con Decreto de Alcaldía Nro. 004-2024-MPM-A, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó los "Lineamientos técnicos para la implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Moyobamba"; el cual dispone en el inciso 7.3 que la etapa de adecuación es la fase previa a la implementación, en la cual se define y asigna responsabilidades para la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, técnicos y administrativos, (...). En tal sentido, de conformidad al literal 7.3.1 La Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos con participación de la unidad orgánica a cargo de informática, promoverán la actualización, ratificación de las designaciones y/o dejar sin efecto las encargaturas conforme a las denominaciones contenidas en el ROF vigente, en tal sentido se modificó la denominación de las Gerencias y Oficinas que emitieron su pronunciamiento, como fundamento para la emisión de la presente resolución tal como se detalla a continuación:

ROF ANTIGUO	ROF VIGENTE
Oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) **2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorga la credencial que lo faculte como tal;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se designó a partir de la fecha, al Ing. **GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057 – CAS confianza; de conformidad con la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, se delega al Gerente Municipal las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de aprobación de otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones–ITSE, y Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Deportivos y no Deportivos- ECSE según lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM;

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR** por finalizado el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), **PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES**, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba por **FIDEL ANGEL CALLE SANTISTEBAN**, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, del establecimiento denominado: **"I.E. N°00865 – CENTRO POBLADO EL ALAMO"**, ubicado en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DENEGAR** la emisión del **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)** del establecimiento de la **"INSTITUCION EDUCATIVA N°00865"**, ubicado en el Centro Poblado El Álamo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, representado por el Sr. **MARCO ANTONIO CHUMBE VELA**, identificada con DNI N° 40782213, por haber finalizado el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), **PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES**, cuyo Giro o actividad es: **"EDUCACION"**, debido a que al momento de la diligencia ITSE el Grupo Inspector verifica y deja constancia que **no se puede evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad, al no encontrarse implementado el Establecimiento Objeto de Inspección NO CUMPLE para el tipo de actividad a desarrollar; así también porque la infraestructura presenta riesgo de colapso, con las condiciones de seguridad según lo verificado por el Grupo Inspector;** por lo que **NO PROCEDE** la emisión del certificado de Inspección





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA



Técnica de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo al informe N°082-2024-MPM/SGGRD/TCDM de fecha 08 de Julio del 2024, el Acta de Diligencia de ITSE Anexo 09 de fecha 02/02/2024; Anexo 7 y 7°, y el Panel Fotográfico (anexo 18);

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente Resolución conjuntamente con sus actuados a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su archivo y custodia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizar la publicación en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE LEGISLATIVO
MUNICIPAL
ING. GONTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL